



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 19

AÑO: 2009

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 3° de la Ordenanza N° 03/97 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°: Quedan prohibidas las pegatinas y/o pintadas de anuncios publicitarios, afiches y afines de cualquier naturaleza en:

- a) Los monumentos, estatuas, puentes, edificios privados de valor histórico o cultural o edificios públicos;*
- b) Las plazoletas, plazas, parques, paseos públicos, aceras salvo en pantallas publicitarias, previa autorización de la Secretaría de Gobierno y pago de la Tasa correspondiente;*
- c) Los árboles, postes, elementos o artefactos destinados a ordenar el tránsito;*
- d) Los postes o artefactos de alumbrado público, de teléfonos, de electricidad, telegráficos o similares;*
- e) Los kioscos, cabinas o instalaciones similares ubicados en el dominio público y;*
- f) Las iglesias o edificios semejantes destinados al culto.-“.-*

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 22/04/09

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / .-

